Firmado digitalmente por NOVOA SANCHEZ Katia Natali FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2024 18:15:44 -05:00

Lima, 30 de Julio del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000051-2024-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000233-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000167-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 127-2023-FONDEPES/J del 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 111 739 211,00 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en el marco de los recursos autorizados por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32103, se aprueba una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 23 024 697,00 (VEINTITRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa, para financiar la adquisición y/o construcción de una patrullera de interdicción marítima y su equipamiento, mediante el proyecto de inversión “Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el Dominio Marítimo Nacional”, con CUI 2194213; y a favor del Instituto del Mar del Perú (Imarpe) para el financiamiento de los gastos que conlleven a recuperar la capacidad y productividad del Buque de Investigación Científica - Humboldt para la obtención de información de investigación científica pesquera y oceanográfica; con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), correspondiéndole al FONDEPES un monto a su cargo de hasta por la suma de S/ 9 116 870,00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Firmado digitalmente por FERNANDEZ VINCES Raul FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2024 18:12:24 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2024 18:08:58 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ VELA Berthin Enrique FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2024 18:08:34 -05:00

Que, mediante Informe N° 000233-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la transferencia de partidas autorizado por la Ley N° 32103, por el importe de S/ 9 116 870,00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros y fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, se sujeta al presupuesto institucional aprobado según la estructura programática vigente, la normatividad presupuestaria y a lo dispuesto en el artículo 10 del citado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 000167-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32103, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, conforme al detalle establecido en el Informe N° 000233-2024-FONDEPES/OGPP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada por la Ley N° 32103, hasta por la suma de S/ 9 116 870,00 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA		*GOBIERNO CENTRAL*
PLIEGO	*0059 :*	*FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO*
UNIDAD EJECUTORA	*001 :*	*FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO*
PROGRAMA PRESUPUESTAL	*0095 :*	*FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL*
PROYECTO	*2160312 :*	*MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA VIGENTE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PAITA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA.*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1 :*	*RECURSOS ORDINARIOS*

GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		*S/ 1 342 747,00*
PROYECTO	*2359309 :*	*MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH.RECURSOS ORDINARIOS*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1 :*	*RECURSOS ORDINARIOS*
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		*S/ 7 774 123,00*
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		***S/ 9 116 870,00***
TOTAL EGRESO		***S/ 9 116 870,00***

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la correspondiente “Nota de modificación presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Firmado digitalmente

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA